



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Desarrollo Territorial

RE DE 2026

Urbano Sustentable.

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm:

DGDTUS-DSA-POA-455-2025. MT-DGDTUS-DSA-POA-449-202

Núm Exp.: Fecha de emisión:

09 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Vigencia:

DEL 09 DE SEPTIEME

AL 09 DE SEPTIEM

No. de póliza:

16926 AM.

PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Desarro io Sustentable el 2 de julio de 2025, mediante el cual anexa los documentos y requisitos para el trámite de solicitud del PERMISO D AMBIENTAL para la actividad comercial PERA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE A TRAVES DE INTERNET, APLICACIONES I SIMILARES ubicado ORMATICA: municipio de Tulum, tana Roo

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 83, 201, 206 fa glamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre d 019 en periódico oficial del estado de Quintana Roo y una vez analizada la solicitud y los documentos adjuntados, esta Autoridad Municipal proced gar el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE A TRAVES DE INTER T, APLICACIONES INFORMATICAS Y SIMILARES	VILLA 3
PROPIETARIO:	

DICIONANTES

- El establecimiento debe apegarse lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles de emisión N e ruido de la fuentes fijas y su método de medición", que con base a su actividad comercial deberá mantener el nivel de ruido e norario de 6:00 a 22:00 horas y de 50 decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas. 5 de les en
- 2. o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos Deberá evitar desca domésticos en la v oública y en los ios no autorizados para ese fin.
- Queda prohibido d e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorizació expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", miso o concesi Artículo omésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en /lexicana aplicable".

e mantenimiento de Fosa séptico, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convenio entre las partes

- o deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la ueta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo cual debe contar con botes rotulados para la separación os valorizables que genere su establecimiento.
- uos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con tapas y entregarlos al on recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde se ubica su negocio.
- Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de un solo uso para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón o tela.
- Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 días naturales, las Pláticas de Capacitación, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulum. La plática de Manejo de Residuos se impartirá por via Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección, para la plática de Tortugas se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefónico: 9848025579 o acudir a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el cuestionario se le otorgara una constancia de participación.
- Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el informe de seguimiento de condicionantes del presente permiso de operación ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestos) de la separación, entrega de los residuos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobatorios de la disposición de las aguas





residuales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, entre otros. Dicho informe deberá presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán ser expedidos por empresas prestadoras de servicios que cuenten con autorización vigente del Municipio de Tulum.

- 9. Deberá atender y brindar todas las facilidades al personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en las visitas o inspectós periódicas que se llevarán a cabo para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus condicionantes, per ona estará debidamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de Desavo de erritori. Orbano Sustentable.
- 10. Recursos Naturales (zona costeraTulum-Boca Paila) Siendo el Municipio de Tulum históricamente parte relevi te para la otección v conservación principalmente de 4 a 7 especies de tortugas marinas que existen en el mundo, de las cuales las ntes den de nuestro Municipio son la Tortuga Caguama (Caretta Caretta) y Tortuga Blanca (Chelonia Mydas), las cuales arriban cia dentro de nuestras playas; se considera una de las zonas más importantes para la anidación. Ambas especies se encuentral ntro de la lista roja de la ligro de extinció Unión internacional para la Conservación de la Naturaleza y se encuentran sujetas a estatus de pa acuerdo a la NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, así como la NORMA Oficial NOM-162-SEMARNAT-2012 e establece las especificaciones para la protección, recuperación y manejo de las poblaciones de las especies de tortugas marinas en nidació Es por ello por lo que se le bitat condiciona a seguir las siguientes acciones durante la Temporada Oficial de Protección a la erá desde 1 de mayo al 30 de Marin

Acciones

- A partir de las 19:00 hrs se debe de remover de la playa cualquier objeto moviba que to tra la caracidad de atrapar, enredar o impedir el paso de tortugas anidadoras y sus crías. (camastros, sobrillas, mesas, sillas, redes, terdas, estadoras, etc.). El movimiento para retiro del mencionado mobiliario deberá evitar la alteración, obstrucción o destrucción de moldos.
- Eliminar, reorientar o modificar cualquier instalación o equipo que general durante la sche una emisión o reflexión de luz hacia la playa de anidación o cause resplandor detrás de la vegetación costera de transporte la spoca de midación y emergencia de crías de tortuga marina. Tipos de iluminación permitidos: focos de bajo voltaje (40 wards) y fue ces de control amarilla y roja (reorientando hacia al interior del establecimiento).
- De acuerdo al Reglamento de Protección y Bienestar Animal a My cipio de Tulum, Quintana roo, Artículo 18 fracción XVII, se prohíbe el ingreso de cualquier tipo de animal doméstico dentro del área e las playas (perros, gatos, etc.), así como lo indica la NORMA Oficial Mexicana NOM-162-SEMARNAT-2012 la cual resultage el acceso o dichos animales, puesto que estos pueden perturbar o lacerar a las hembras anidadoras y crías.
- Solo puede circular vehículos destinados para tareas monitoreo y los correspondientes para el manejo y protección de las tortugas marinas, sus nidadas y crías.
- Así mismo, deberá evitar la generación de em jones acusmos dirigidas a la playa, y que rebasen los límites máximos permitidos señalados en la NOM-081-SEMARNAT-19
- El manejo de ejemplares, tanto embras y las so corresponde al personal autorizado de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Vida Silvestre. Ante una situación en la cuan equiera manejo de hembras anidadoras y crías, se deberá de dar aviso a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
- Evitar la remoción de la getaca anativa y introducción de especies exóticas en el hábitat de anidación.
- Favorecer y propiciar la regueración de la comunidad vegetal nativa y el mantenimiento de la dinámica de acumulación de arena del hábitat de arena n.
- En relación a a contingencia de argazo, se deberán realizar las acciones de recolección, contención, remoción y retiro del sargazo de acuerdo a los INEAN ATE TÉCNICOS Y DE GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA CONTINGENCIA OCASIONADA POR EL SARGAZO EN EL CARIBE MEXICA. EL GOL. DE MÉXICO.
- 11. Deberá i gresar y la vente il mica de la dirección general de desarrollo territorial urbano sustentable en un término de 30 días naturoles, FORM 10 DE F ENCION DE PLAN DE MANEJO FIRMADO Y LLENADO POR EL PROPIETARIO, COMPROBANTE DE DOMICILIO ACTUAL.
- 12. L'anove d'del Permiso de Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del presente para evitar sanciones y las,

El incla polimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de recurrencia se procederá a implementar las pedia que seguridad como la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables (1) 1008

El posente cumo no le exenta de licencias, autorizaciones o permisos que deberá obtener de otras dependen la devales y/o estatales y/o municipales. De rá estar en un lugar visible en el local conteccial.

PROPIETARIO

DIRECCIÓN DE LUCTENTA BILIDA DE MIRANDA

C. JORGE ARMANNO ANGULO CACERES

DIRECCIÓN DE LUCTENTA BILIDA DE MIRANDA

C. JORGE ARMANNO ANGULO CACERES

DIRECCIÓN DE JUSTENTA BILIDA DE MIRANDA

PROPIETARIO

DIRECCIÓN DE JUSTENTA BILIDA DE MIRANDA

MIRANDA

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO

TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

ELABORO. ACC.

ELABURO, - ACC
*NOYA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.